

DIARIO BALEAR

del domingo 25 de Julio de 1824.

S. Jayme Apostol Patron de España.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice en 9 de Junio prócsimo anterior lo que sigue:

La Junta de Purificaciones civiles de Madrid ha dirigido á S. M. la consulta siguiente: «Señor: La Junta anterior, obligada por los continuos clamores de los que tenían intentada su purificacion, cuya subsistencia no era otra que la de sus sueldos, que no cobraban interin no estuviesen purificados, hizo presente á la Regencia en 2 de Setiembre último, que para evitarlos no encontraba otro medio que el que se les abonase su haber con presencia de las notas autorizadas por el Secretario de la Junta de haberla intentado. La resolucion fue, que conforme las providencias tomadas por el Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de Agosto prócsimo, estaba adoptada esta medida en beneficio de los cesantes; mas no ha tenido un efecto general en todos los establecimientos, porque al nonbre de cesantes cada uno le ha dado la interpretacion que ha creido sin duda mas justa. De aqui ha resultado que desde el momento en que se instaló esta Real Junta, no solo se han repetido estos clamores, sino que se han aumentado á medida que crece la necesidad, y estas mismas instancias y solicitudes entorpecen la marcha de los negocios. Deseosa la Junta de evitar este mal, ha tratado muy detenidamente el punto, y halla de absoluta necesidad que se adopte una medida general, que dicta la justicia, la política y la equidad para acallar á los interesados. Las razones en que

se funda son que nadie debe sufrir un castigo sin que sea declarado reo, y un empleado no puede tenerle mayor que el de privarle de su sueldo, que en lo general es el apoyo para su subsistencia y la de sus familias. En el ramo de vuestra Real Hacienda es práctica inconcusa que acusado un empleado de un delito se le manda formar causa; y aun cuando se proceda á su prision, nunca se le han negado los justos alimentos en proporcion de su haber hasta tanto que se le condena ó absuelve. Si esto se hace con los que llevan la nota de sospechosos delincuentes, parece que dicta la equidad no sean de peor condicion los que se sujetan á la purificacion, mayormente cuando esta medida es general, que comprende á todos; y vale mas que esperimenten este beneficio muchos que no deben, que el que un inocente carezca de él. En esto sin duda debe haberse fundado el decreto de V. M. para los militares; y si el no pagar á los empleados que tienen pendiente la purificacion fuere general, la Junta se abstendria de molestar la soberana atencion de V. M.; pero ve que unos cobran y otros no, y de aqui el que se critique esta providencia; y seria conveniente en las circunstancias presentes hacer desaparecer toda predileccion. En tal estado, tratando de conciliar los intereses de vuestra Real Hacienda con los de los empleados, y lo que ecsige la conveniencia pública, no puede menos de hacer presente á V. M., que convendria se circulase por todos los Ministerios una Real orden para que en ningun establecimiento se pague á nadie, esté ó nó en actual servicio, sin presentar la certificacion de purificacion, ó de ha-

Madrid 30 de Junio.

NECROLOGIA.

El dia 25 de Marzo último falleció en esta corte á la edad de 59 años, 10 meses y 20 dias el Escmo. Sr. D. Francisco de Paula Fernandez de Córdoba y Pacheco, conde de la Puebla del Maestre, marques del Bado, de la Torre de las Silgadas y de Bacares, Grande de España de primera clase, Sumiller de Corps de S. M., Gentilhombre de su Real Cámara, caballero de la insigne orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida de Carlos III, y de Santiago de la Espada de Portugal &c. &c. &c. — Nonbrado el conde de la Puebla en 15 de Enero de 1789 Gentilhombre de Cámara con ejercicio, fue destinado en 22 de Agosto del mismo año para la servidumbre del Rey nuestro Señor, entonces Príncipe de Asturias, en cuya honrosa comision se granjeó la confianza de S. M., participando los sinsabores que acompañaron á su educacion, y concibiendo un afecto á su Real Persona, que no han podido minorar jamas las dificiles circunstancias de su célebre reinado. — Abandonando en 1808 cuanto poseia á merced del usurpador Josef Napoleon, se refugió á Ceuta con su numerosa familia, sufriendo las privaciones y desgracias que experimentaron todos los españoles fieles á la causa sagrada del Rey y de la Patria. Su adelantada edad y una constitucion muy delicada no le permitieron tomar las armas en aquella gloriosa lucha; pero coadyuvó á sostenerla con cuantos sacrificios estaban al alcance de su situacion, cual lo ecsigia su lealtad, su patriotismo, y la distinguida clase en que tuvo la dicha de nacer. — Libre el Rey en 1814 partió el conde de la Puebla á Valencia para tener la honra de besar sus Reales manos, hallando la mas cumplida recompensa de su fidelidad y el olvido de los pasados males en la favorable acogida y particulares distinciones que recibió de S. M. — En 10 de Junio de 1815 fue nonbrado Sumiller de Corps en ausencias y enfermedades del Sr. marques de Ariza, por cuya muerte obtuvo en 12 de Julio de 1820 la merecida propiedad de tan

berla intentado, sean gefes ó subalternos de cualquier clase; con la distincion de que á los que se hallen en actual servicio, ó jubilados, acreditando lo que queda espresado, se les pague íntegramente sus haberes; y á los que no lo esten ó sean cesantes se les satisfaga la mitad de los sueldos que tenian en el 7 de Marzo de 1820, época á que se han retrotraido todas las cosas por el decreto general de V. M.; siendo esta medida conforme con lo dispuesto anteriormente por punto general para los cesantes y recientemente por V. M. para los militares." Y enterado el Rey nuestro Señor se ha servido resolver: Como parece á la Junta.

Lo que traslado á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda; entendiéndose que los pagos deben verificarse desde el espresado dia 9 de Junio último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1824. — Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Trieste 12 de Junio.

Hemos recibido por último noticias de la Morea. El capitan bajá ha desembarcado con 30 genizaros en la isla de Sciati; pero se ha visto precisado á reenbarcarse sin haber adelantado nada, tomando la direccion de Salónica para pedir alli refuerzo. Las tropas asiáticas que debia sacar de Mimna, en el golfo de Smirna, estan de tal modo indisciplinadas, que no pueden servir para nada.

Entre las autoridades griegas reina la mejor armonía desde la dimision de Colocotroni. El gobierno ha vuelto á instalarse en Argos.

— Treinta naves griegas que conducian un cuerpo de 30 hombres se han hecho á la vela para la isla de Candia, mientras que otras 50 observan al capitan-bajá: lo que prueba esto es que el almirante otomano no inspira mucho terror á los cristianos.

— Acaba de verificarse el primer desembolso del empréstito ingles en Missolonghi, el cual es de 4000 duros de España.

elevado puesto, habiendo ya sido agraciado en 9 de Octubre de 1816 con la insignia orden del Toison de Oro.—No se limitó la Real piedad á recompensar al conde personalmente; sino que nombró á su hijo, el marques de Bacares, Gentilhombre de su Cámara con ejercicio en 12 de Octubre de 1814, y á su esposa en 3 de Enero de 1816 Camarera mayor de Palacio.—Aunque la constancia y lealtad de un vasallo tan acreditado no necesitaban pruebas de ninguna especie, los desgraciados acontecimientos de 1820 probaron á S. M. con cuanta justicia habia depositado su estimacion y confianza en el conde de la Puebla. Superior su zelo á los justos temores que infundia generalmente un gobierno anárquico y violento, entabló correspondencias dentro y fuera de la Península con objeto de destruirlo; y convertido por la necesidad en diplomático y conspirador, trabajó con todo esmero en liberar á S. M. de su segundo cautiverio, siendo su mas próximo y seguro confidente en tan aciaga época. Bien notoria y digna del mayor elogio es la resolucion con que en ella se atrevió á dar á S. M. el justo dictado de *Rey nuestro Señor*, y las declamaciones que hizo con este motivo el célebre duque del Parque en medio de aquellos frenéticos diputados de las llamadas cortes. — Despues del 7 de Julio de 1822, á cuya importante sublevacion cooperó el Sr. conde de la Puebla eficazmente, fue ignominiosamente separado de su destino por el ministerio de San Miguel; desgracia que sintió vivamente, tanto por verse privado de consolar las continuas aficciones de S. M. y de su Real Familia, quanto por carecer de su Real presencia, á la que se hallaba acostumbrado desde muy joven.—Trasladado el Rey á Sevilla, escribió S. M. al conde de la Puebla una carta autógrafa en los términos mas lisonjeros, que será eternamente un monumento de respeto y estimacion para su familia: S. M. le da en ella una comision, que debe desempeñar como su Somiller de Corps, *pues para mí nunca has dejado de serlo*; tales son sus propias y Reales palabras.—Establecida la Regencia necesitó esta de un vasallo adornado de todas las circunstancias necesarias para

que entre otras comisiones pasase á Andalucía á prestar á S. M. cuando estuviese libre el homenaje de su respeto y obediencia; y proponiéndola al conde de la Puebla, la admitió este con el mayor entusiasmo, á pesar de su avanzada edad y muchos achaques, y con la esperanza lisonjera de ver mas pronto á los ilustres cautivos, que eran el objeto de su ternura y continuo sobresalto. Aqui, como en todas partes, hizo servicios eminentes, desplegando conocimientos que hacen mas sensible su pérdida. Llegó el mas feliz de los dias que han iluminado á la España, el nunca bien celebrado 1º de Octubre: son dignas de notar las palabras que dijo el conde de la Puebla, despues de haber llorado en los brazos de su Señor, *ya he vivido todo lo que queria*; su muerte justifica que lo sentia de este modo.—Repuesto en su anterior destino, por un decreto tan digno de la piedad del mejor de los Reyes, como merecido por el mejor de los vasallos, reunió interinamente á aquel carácter el de Mayordomo mayor de Palacio, que desempeñó hasta su llegada á esta corte, donde no teniendo ya S. M. distinciones con que recompensar el relevante mérito de este buen español, por tenerlas todas, se sirvió nombrar á su nueva, hoy la Escma. Sra condesa de la Puebla, dama de S. M. la REINA nuestra Señora.—Llegó al término fatal de sus dias, y en un trance tan amargo demostró S. E. con una energía superior á todos los ejemplos, y á la esplicacion misma, que una conciencia tranquila por el ejercicio de todas las virtudes, así religiosas como patrióticas, no teme el severo juicio que decide de la felicidad eterna. Con la serenidad mas admirable, con el valor mas heroico consoló á sus hijos, se ocupó de su suerte futura, los recomendó á la piedad de su augusto Amo, no dejando una sola hora de hablar de S. M. y su Real Familia, interin que conservó el uso de los sentidos.—Ojalá que este débil tributo, debido á las muchas virtudes de un modelo tan perfecto de la lealtad castellana, pueda servir de estímulo y ejemplo para los que por desgracia estraviados del primero y mas sagrado de todos los deberes de un buen vasallo, traten de hacer olvidar los

4
 pasados errores, haciéndose nuevamente dignos por su arrepentimiento y buena conducta á la gracia de nuestro piadoso SOBERANO. (Gaceta de Madrid.)

=====
 Palma 24 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Parada Milicia Provincial, Hornabeque y sargento de hospital Artillería.=Socios.

=====
 Hoy se estrena, y se enseña la nueva cocina de la Misericordia, que reúne á la magnificencia las mejores disposiciones para el aseo, y en que se ha procurado la mayor economía en el combustible. Una caritativa persona, que por modestia, ú otros motivos no quiere ser nonbrada, que huye los escollos de la vanidad, y que solo busca por testigos de sus obras á aquel que ha de ser el Juez, informada y asegurada de las ventajas y beneficios, que habia de experimentar el establecimiento en la construcción de tan necesaria oficina ha costado sus hechuras, y en que ha enpleado quinientas libras, y no contenta con este rasgo heroico de beneficencia, paga una decente comida á los pobres, que se les servirá á las doce de este dia desde la nueva cocina. ¡Ojala accion tan noble sirva de estímulo á las almas benéficas y caritativas para emprender otras obras á fin de ocupar con utilidad á los pobres, y hacerlos laboriosos y felices! Palma 25 de Julio de 1824.= Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la casa de Misericordia.=Juan Ferrá Pbro. Secretario.

=====
 TEATRO.

Hoy se representará el melodrama en dos actos: *La Gazza ladra*.

Estando destinado, con superior permiso, un beneficio á favor de la compañía Italiana, se ha señalado el dia 27 del actual para verificarlo.

La misma se hace un deber en convidar á los señores abonados y demas que gusten concurrir á dicha funcion, no dudando que será mas brillante con su asistencia.

Se dará por primer acto *L'Inganno felice* del célebre Mtro. Rossini y se concluirá con una farsa, nueva en este teatro, titu-

lada *La Locandiera di Spirito* conpuesta de varias piezas de música de los mas escogidos autores y la sinfonía de ella será nueva hecha en esta Ciudad de Palma por el Mtro. Sr. Luis Manrara.

La espresada compañía procurará por su parte hacer cuanto le sea posible para merecer de este tan ilustrado como respectable público su bien conocida indulgencia y benigno conpadecimiento.

Los señores abonados á lunetas que quieran quedarse para esta funcion con la que han tenido abonada, se servirán avisarlo y pagar su importe á la ventanilla hoy ó mañana 26 desde las 10 á la una por la mañana, y por la tarde desde las 4 hasta concluida la funcion. Las lunetas de los que no hubiesen avisado se venderán el 27 al que las pida en la misma ventanilla.

=====
 Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 24 de Julio de 1824.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barquilla....	9..	17..	9..	á	9..	18..
Trigo gordo id.....	9..	16..	9..	9..	17..	9..
Id. menudo id.....	9..	14..	8..	9..	15..	6..
Cevada id.....	9..	6..	8..	9..	7..	9..
Paja el quintal.....	9..	6..	9..	9..	8..	9..
Algarrobas id.....	9..	17..	9..	9..	18..	9..
Almendron id.....	12..	12..	9..	13..	9..	9..
Queso nuevo id.....	7..	9..	9..	10..	9..	9..
Lana id.....	13..	9..	9..	15..	9..	9..
Almendras la cuar ^a	3..	9..	9..	3..	7..	9..
Carbon de Encina						

la arroba.....	9..	3..	4..	9..	3..	8..
Id. de Mata, id.....	9..	2..	8..	9..	9..	9..

Aceites.

Mercader el quart.	9..	9..	9..	9..	9..	9..
Tendero id.....	9..	18..	9..	1..	4..	9..
Jabonero id.....	9..	17..	10..	9..	19..	5..

Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonéll, la libra.....

9..	6..	9..	9..	9..	9..	9..
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Precios del último Mercado.

Avas el almut.....	9..	2..	4..	9..	9..	9..
Guijas id.....	9..	1..	10..	9..	9..	9..
Garvanzos id.....	9..	3..	6..	9..	9..	9..

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.